


JSB	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18).
-----	-------------	---

21 FEB 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

1140/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO "III FUJI MAE TOUR SUDAMERICANO EN BARILOCHE"

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2071-CM-10. "Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación."
- Nota solicitando la declaración de interés del encuentro.

FUNDAMENTOS

El III Fuji Mae Tour Sudamericano es un seminario donde se muestran las técnicas de lucha deportiva y preparación física, esto se realiza para sumar experiencia en las competencias de alto rendimiento en el Taekwondo ITF.


Tal como dice su nombre, es la III edición de este tour y es la segunda vez que se llega a la Argentina, pero la primera que se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y se espera que no sea la última.

El Master Jurek Jedut es el responsable del surgimiento de Polonia como potencia mundial en el Taekwondo ITF y ha sido el entrenador de varios campeonatos mundiales. Es el presidente de la Asociación Polaca de Taekwondo y secretario general de la All Europe Taekwondo Federation, además de ser miembro de la comisión técnica de dicha federación.

Bariloche será una de las fechas del III Fuji Mae Tour en Sudamerica, organizado por el SBN Leonardo Oros Duek, en esta oportunidad también dictará ese día, un seminario de Hosin Sul (técnicas de defensa personal) a los participantes del evento. El SBN Leonardo Oros Duek VI Dan, es psicólogo deportivo, miembro de la comisión directiva de la All Europe Taekwondo Federation y director de la Asociación Israelí de Taekwondo.


El seminario se llevará a cabo el 2 de junio a partir de las 14:00 y tendrá una duración de aproximadamente un poco más de 4 horas intensivas.

Para la ciudad se trata de una buena oportunidad, ya que se contará con la participación de escuelas de Taekwondo de la Patagonia y también de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, Santa Fe y otras, lo cual hará que la ocupación hotelera sea mayor.


JSB	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18).
-----	-------------	---

Por tal motivo, consideramos que por la temática y participación que tiene la iniciativa, amerita el apoyo del estado municipal, declarándola de interés municipal y deportivo.

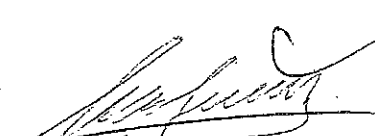
AUTORES: Concejales Diego Benítez, Julia Fernandez, Claudia Contreras, Cristina Paineñil, Viviana Gelain, Gerardo Avila y Carlos Sanchez y Puente (JSB).



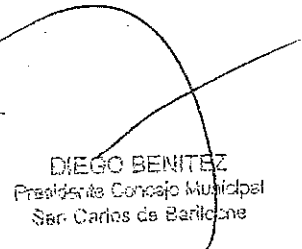
CRISTINA PAINEÑIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



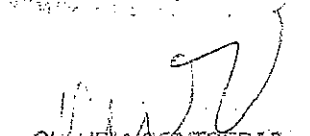
VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



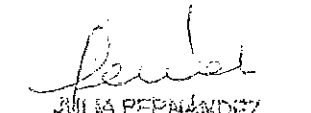
CARLOS SANCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche



CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y deportivo "III Fuji Tour Bariloche", organizado por el Sr. Leonardo Oros Duek, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 2 de junio de 2019.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.